



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonem los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» número 5, correspondiente al día 5 de Enero de 1939, publica la siguiente disposición:

### Gobierno de la Nación

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN estableciendo los temas para los premios nacionales «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», para el año 1939.

En virtud de lo preceptuado en el artículo séptimo de la Orden del Ministerio del Interior de primero de Octubre de 1938, creando los premios nacionales de periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que el tema para el premio nacional «Francisco Franco», para el año 1939 sea el de «Africa».

Segundo. Que el tema para el premio nacional «José Antonio Primo de Rivera» para el año 1939 sea el de «Política exterior».

Tercero. Que el Jurado para la concesión de los premios nacionales «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» en el año 1939, esté compuesto por las personas siguientes:

Don Javier M. de Bedoya, don Francisco de Cossío, don Eugenio d'Ors, don Pedro Gamero del Castillo, don Wenceslao Fernández Flórez, don Manuel Aznar y el Ministro de la Gobernación.

Cuarto. El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 15 de Noviembre del presente año de 1939.

Quinto. El número máximo de trabajos por autor y tema será el de tres, debiendo haber sido publicados estos trabajos en el primero de Octubre de 1938 y el primero de Octubre de 1939.

Burgos, 3 de Enero de 1939. III Año Triunfal. — Serrano Suñer.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prensa.

67

## Administración de Rentas Públicas

Circular sobre los requisitos que han de cumplirse para la presentación de altas por tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución Industrial

En virtud de consultas formuladas a esta Administración, con motivo de dudas surgidas en relación con los requisitos que han de cumplirse para la presentación de declaraciones de industrias de la tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución industrial, tratándose de fábricas que ya estuvieron marculadas y funcionando y que después fueron baja; se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que previamente a la presentación de toda alta de contribución por dicho concepto y tarifa, ya se trate de industrias implantadas, ampliadas o reformadas con nuevos elementos de producción, ya de otras cuya actividad se reanuda después de hallarse paralizadas o bien de simples traspasos que solo producen cambio de nombre en Matrícula, deberá manifestarse por los interesados a la Jefatura de Industria de la provincia, a fin de que por este organismo se les provea del documento que corresponda, conforme al Decreto de 20 de Agosto último, dictado por el Ministerio de Industria y Comercio, y Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de Septiembre siguiente, regla 1.<sup>a</sup>, debiendo en todo caso al presentarse las altas de referencia, acompañar los interesados el documento a que se contrae dicha última disposición, como requisito previo para cursar aquellas declaraciones.

Los señores Alcaldes y Secretarios del Ayuntamiento no admitirán ni cursarán a esta Administración alta alguna en que no se cumplan los mencionados requisitos, cuando se trate de industrias comprendidas en la tarifa 3.<sup>a</sup> de la contribución.

Cáceres, 10 de Enero de 1939. III Año Triunfal. — El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

121

## JEFATURA DE MINAS

### DISTRITO DE BADAJOZ

#### Edicto

Don Mariano García Agustín, Inge-

niero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Enrique Poblet Alvarado, vecino de Cáceres, residente en Cáceres (Aldea Moret), de profesión Ingeniero de Minas, se ha solicitado con fecha 14 de Diciembre de 1938, la propiedad de cuarenta pertenencias mineras con el nombre de Valentina, sitas en el paraje llamado El Canchal, término de Torrecillas de los Angeles (Cáceres), número 6.046, de mineral de Estaño, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la estaca número 1, de la Mina «Desquite» número 2. Desde el punto de partida con rumbo Este, 100 metros, y se pondrá la estaca número 1. De la primera a la segunda, con rumbo Norte, 800 metros. De la segunda a la tercera, con rumbo Oeste, 900 metros. De la tercera a la cuarta, con rumbo Sur, 400 metros. De la cuarta a la 5.<sup>a</sup>, con rumbo Este, 800 metros. De la 5.<sup>a</sup> con rumbo Sur, 400 metros, para cerrar el polígono en el punto de partida. Todos estos rumbos se refieren al Norte magnético.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido este Registro el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Torrecillas de los Angeles, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 10 de Enero de 1939. — El Ingeniero Jefe, M. García Agustín.

148

## Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, con fecha 4 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento Ministerial en ofi-

cio fecha 13 de Diciembre último me dice lo siguiente:

«En oficio de 5 del corriente esta Subsecretaría se dirige al Excelentísimo Sr. General Jefe de Estado Mayor del Cuartel General de Su Excelencia el Generalísimo, en los siguientes términos: Son numerosos los casos en que los Jefes de Unidades Militares, recogiendo quejas de combatientes con respecto al Subsidio, se dirigen a las distintas Comisiones Locales de Subsidio al Combatiente, interesando la subsanación o rectificación del defecto denunciado. Y estas Comisiones, interpretando la denuncia como un requerimiento u orden de Mando militar se allanan a la petición del subsidiado sin examinar la justicia de la misma. Por ello, en obsequio a la uniformidad que debe presidir a la resolución de estas cuestiones, ruego a V. E. dé las órdenes oportunas para que todas las solicitudes o quejas de combatientes en esta materia sean remitidas a los Organismos que en definitiva hubiera de proveer sobre ello. Dicho Cuartel General contesta en oficio del día 11 lo que a continuación se copia. — Con esta fecha doy conocimiento a los Generales Jefes de los Ejércitos, Regiones Militares, Comandantes Generales de Baleares y Canarias y General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, de su escrito fecha 5 del actual relativo a las solicitudes o quejas de combatientes en materia de Subsidio a fin de que por dichas Autoridades se tenga en cuenta lo interesado por V. E. sobre dicho particular. Lo traslado a V. I. para su debido conocimiento e información».

Lo que se hace público en este periódico oficial, advirtiendo a las Comisiones Locales que en lo sucesivo han de atenerse en un todo a lo anteriormente transcrito.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 10 de Enero de 1939. III Año Triunfal. — El Jefe Provincial, Hilario Muñoz Dávila.

136



# Diputación Provincial

## Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1939

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS Y ARTICULOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Pesetas	Pesetas
<b>1.º—Rentas</b>		
1.º Propiedades .....	1.184 40	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores .....	23.329 15	
4.º BOLETIN OFICIAL e Imprenta provincial .....	37.000	61.513 55
<b>3.º—Subvenciones y donativos</b>		
1.º Del Estado .....	1.265.185 35	
2.º De Corporaciones locales .....	500	1.265.685 35
<b>5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones</b>		
1.º Eventuales .....	30.000	
2.º Extraordinarios .....	500	
3.º Indemnizaciones .....	5.000	35.500
<b>8.º—Arbitrios provinciales</b>		
2.º Imposiciones o percepciones .....	88.127 31	88.127 31
<b>9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado</b>		
1.º Contribución territorial .....	395.532 08	
2.º Cédulas personales .....	600.000	995.532 08
<b>10.—Cesiones de recursos municipales</b>		
1.º Aportación municipal .....	705.665 54	705.665 54
<b>11.—Recargos provinciales</b>		
3.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre .....	241.264 92	241.264 92
<b>17.—Reintegros</b>		
1.º Por pagos indebidos .....	25.000	
2.º Por otros conceptos .....	73.187 60	98.187 60
<b>19.—Resultas</b>		
2.º Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados .....	344.438 68	344.438 68

### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS Y ARTICULOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Pesetas	Pesetas
<b>1.º—Obligaciones generales</b>		
1.º Servicios generales del Estado .....	18.800	
3.º Deudas .....	5.000	
5.º Pensiones .....	47.627 71	
8.º Otros conceptos análogos .....	74.250	
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares .....	47.987 58	
11.º Gastos indeterminados .....	16.270 36	209.935 65
<b>2.º—Representación provincial</b>		
1.º De la Diputación y Comisión provincial .....	7.000	
2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial .....	5.000	12.000
<b>5.º—Gastos de recaudación</b>		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales .....	21.000	21 000
<b>6.º—Personal y material</b>		
1.º De las oficinas .....	377.072 20	
2.º De los establecimientos provinciales .....	133.900	
3.º Material de la Diputación y Comisión provincial .....	250	
4.º Gastos generales de la Corporación .....	10.600	521.822 20
<b>7.º—Salubridad e higiene</b>		
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitarios que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia .....	23.580	23.580

CAPITULOS Y ARTICULOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Pesetas	Pesetas
<b>8.º—Beneficencia</b>		
2.º Maternidad y expósitos .....	324.140	
3.º Hospitalización de enfermos .....	339.475	
4.º Huérfanos y desamparados .....	14.600	
5.º Dementes .....	466.080	
6.º Servicios especiales .....	55.500	1.199.795
<b>9.º—Asistencia social</b>		
3.º Obligaciones impuestas por las leyes .....	181.600	181.600
<b>10.—Instrucción pública</b>		
2.º Escuelas industriales .....	89.756 20	
10.º Otros establecimientos e Institutos de cultura pública .....	105.000	
11.º Monumentos artísticos e históricos .....	1.800	
12.º Subvenciones o becas .....	13.500	210.056 20
<b>11.—Obras públicas y edificios provinciales</b>		
1.º Atenciones generales .....	13.100	
2.º Construcción de caminos vecinales .....	957.167 63	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales .....	323.458 35	
4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales .....	102.900	
10.º Reparación y conservación de edificios provinciales .....	18.000	1.414.625 98
<b>13.—Montes y Pesca</b>		
2.º Fomento de la riqueza forestal .....	5.000	5.000
<b>17.—Devoluciones</b>		
1.º Por ingresos indebidos .....	26.500	26.500
<b>18.—Imprevistos</b>		
U.º Para los servicios no comprendidos en el presupuesto .....	10.000	10.000
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS .....</b>		<b>3.835.915 03</b>

### Resumen general

	CREDITOS PRESUPUESTOS
	Pesetas
Total general de INGRESOS .....	3.835.915 03
Idem idem de GASTOS .....	3.835.915 03
Diferencia por { Déficit .....	NIVELADO
{ Sobrante .....	

En Cáceres a 13 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Vicepresidente, Manuel González Gil. Rubricado.—El Secretario, Isidro María. Rubricado.

### Resumen del presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos

Capítulos	INGRESOS	
	Pesetas	Cts.
1.º Rentas .....	61.513 55	
3.º Subvenciones y donativos .....	1.265.685 35	
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones .....	35.500	
8.º Arbitrios provinciales .....	88.127 31	
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	995.532 08	
10.º Cesiones de recursos municipales .....	705.665 54	
11.º Recargos provinciales .....	241.264 92	
17.º Reintegros .....	98.187 60	
19.º Resultas .....	344.435 68	
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.835.915 03</b>	
	GASTOS	
1.º Obligaciones generales .....	209.935 65	
2.º Representación provincial .....	12.000	
5.º Gastos de recaudación .....	21.000	
6.º Personal y material .....	521.822 20	
7.º Salubridad e higiene .....	23.580	
8.º Beneficencia .....	1.199.795	
9.º Asistencia social .....	181.600	
10.º Instrucción pública .....	210.056 20	
11.º Obras públicas y edificios provinciales .....	1.414.625 98	
13.º Montes y pesca .....	5.000	
17.º Devoluciones .....	26 500	
18.º Imprevistos .....	10.000	
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.835.915 03</b>	

En Cáceres a 13 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Vicepresidente, Manuel González Gil. Rubricado.—El Secretario, Isidro María. Rubricado.



RELACION de las variantes introducidas en el Presupuesto ordinario de 1938 al aprobarse el de 1939.

## INGRESOS

Capítulo	Artículo	CONCEPTOS	AUMENTOS		ANULACIONES	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	1.º	Propiedades .....			5.815	60
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....			5.815	60
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....			5.815	60
3.º	2.º	De Corporaciones locales .....			2.500	
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....			2.500	
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....			2.500	
5.º	2.º	Extraordinarios .....			2.500	
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....			2.500	
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....			2.500	
8.º	2.º	Imposiciones o psrcepciones .....			122.091	65
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....			122.091	65
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....			122.091	65
9.º	2.º	Cédulas personales .....	100.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	100.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	100.000			
17	2.º	Por otros conceptos .....	9.600			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	9.600			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	9.600			
19	2.º	Resultas de ingresos .....	344.438	68		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	344.438	68		
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	344.438	68		
		Totales de aumentos y anulaciones en el Presupuesto .....	454.038	68	132.907	25
		Diferencia en menos entre uno y otro Presupuesto .....			321.131	43

## GASTOS

Capítulo	Artículo	CONCEPTOS	AUMENTOS		ANULACIONES	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	1.º	Servicios Generales del Estado ..			6.100	
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....			6.010	
»	5.º	Pensiones .....			3.821	67
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....			3.821	67
»	9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares ..	5.325	54		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	5.325	54		
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	5.325	54	9.921	67
2.º	1.º	De la Diputación o Comisión Provincial .....	2.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	2.000			
»	3.º	Dietas a los Diputados provinciales .....			2.000	
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....			2.000	
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	2.000		2.000	
5.º	1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales ..	1.750			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	1.750			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	1.750			

Capítulo	Artículo	CONCEPTOS	AUMENTOS		ANULACIONES	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
6.º	1.º	De las Oficinas .....	72.222	20		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	72.222	20		
»	2.º	De los establecimientos Provinciales .....	21.450			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	21.450			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	93.672	20		
8.º	2.º	Maternidad y expósitos .....	3.075			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	3.075			
»	3.º	Hospitalización de enfermos .....	62.135			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	62.135			
»	5.º	Dementes .....	75.530			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	75.530			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	140.740			
9.º	3.º	Obligaciones impuestas por las Leyes .....	134.600			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	134.600			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	134.600			
10	10	Otros establecimientos e institutos ..	104.500			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	104.500			
»	12	Subvenciones o becas .....	9.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	9.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	113.500			
11	3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales .....			126.541	65
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....			126.541	65
»	4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales .....	4.750			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	4.750			
»	10	Reparación y conservación de edificios provinciales .....			21.192	99
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....			21.192	99
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	6.450		147.734	64
13	2.º	Fomento de la riqueza forestal ..	4.750			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	4.750			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	4.750			
14	2.º	Escuelas de Agricultura .....			20.000	
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....			20.000	
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....			20.000	
		Totales de aumentos y anulaciones en el Presupuesto .....	500.787	74	170.656	61
		Diferencia en menos entre uno y otro Presupuesto .....			321.131	43

Cáceres a 13 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Vicepresidente, Manuel González Gil. Rubricado.—El Secretario, Isidro María. Rubricado.

## ORDENANZAS

Las Ordenanzas que han de regir en este Presupuesto Ordinario, serán las mismas que se han aplicado en el del Ejercicio anterior.

Cáceres a 13 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Vicepresidente, Manuel González Gil. Rubricado.—El Secretario, Isidro María. Rubricado.



## Juzgados

### PLASENCIA

Don Genesio Remedios Ortiz, Juez Municipal Suplente en funciones, de esta ciudad.

Por el presente se cita a Anastasio Marcos García, natural y vecino de Navaconcejo, casado, carnicero, de 33 años, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 12 de Enero próximo, a las once horas, comparezca en este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue en su contra por escándalo y blasfemias, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que este Edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 30 de Diciembre de 1938.—Genesio Remedios.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

63

### CORIA

#### Cédula de citación

En cumplimiento de Carta-Orden ejecutoria dimanante del sumario número 53, de 1929, sobre hurto, contra otros y Juan Vargas Silva, Manuel Vázquez Vázquez, Manuel Jiménez Castro y Juan Fernández Giménez, que se ignora su vecindad por la sección correspondiente de la Audiencia provincial de Cáceres, se dictó sentencia en dicha causa con fecha 9 de Mayo de 1930, que fué declarada firme en 26 del citado mes cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.... Y asimismo debemos absolver y libremente absolvemos por falta de pruebas y de acusación respectivamente de todos los delitos de hurto de que han sido y fueron acusados en esta causa a los procesados Leocadio Daniel Canelo, por retirada la acusación y Juan Vargas Silva, Manuel Vázquez Vázquez, Manuel Giménez Castro y Juan Fernández Giménez, éstos por falta de pruebas, declarando de oficio las cinco sextas partes de costas causadas y aprobando el auto de insolvencia dictado y consulta el instructor.

Y para la notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia de los referidos procesados, expido el presente, que firmo en Coria a 2 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—Francisco Fernández.

73

### VILLAR DE PLASENCIA

Don Modesto Cordero Paniagua, Juez Municipal de Villar de Plasencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al que dijo llamarse Rafael Sánchez Castillo, vecino de Sevilla, ignorándose su domicilio y que dijo ser dueño del camión matrícula Z. número 6.626, para que el día 26 del actual, a las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en esta Casa Consistorial, para asistir a la celebración del juicio de faltas que contra él ha promovido el Capataz de la 48 Brigada de Conservación del Ferrocarril del Oeste, Desiderio García, por haberse introducido en el paso a nivel de dicha vía al sitio de las Gargantillas, rompiendo los pilarotes e interceptando el paso de trenes, bajo

apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villar de Plasencia a 5 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Juez Municipal, Modesto Cordero.—El Secretario, Antonio Redondo.

88

### CORIA

Don Francisco Lomo Hidalgo, Juez Municipal de ésta, en funciones del de Instrucción del partido por estar el propietario en comisión de servicio.

Por el presente encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la nación, la busca y rescate de las caballerías que después se expresarán, de la propiedad de Quintín Armenteros Huertas, las que le fueron sustraídas en la noche del 29 del pasado mes de la finca Ojauranzo, del término de Casillas de Coria, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del expresado hecho, y poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, por haberlo acordado en el sumario que bajo el número 5 de 1939 me encuentro instruyendo, sobre hurto.

#### Caballerías

Una burra de once años, alzada regular, rucia clara, tiene en el anca derecha el hierro de la Sociedad de Seguros, El Fénix Agrícola.

Un burro castaño, de ocho años, capón, regular alzada, lunar blanco, en uno de los costillares, con el mismo hierro.

Una burra de ocho años, rucia, úe regular alzada.

Una burranca de un año, castaña clara.

Dado en Coria, a 8 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—Francisco Lomo.—El Secretario, Francisco Fernández.

105

## Alcaldías

### SERREJON

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, por el presente Edicto se les cita para los actos de rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero próximo, respectivamente, y hora de las once, excepto el último, que dará principio a las ocho.

Se advierte a éstos, a sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que de no comparecer al último acto de los mencionados, serán declarados prófugos los mozos de referencia e n todas las responsabilidades legales.

Serrejón a 6 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Eugenio del Mazo.

#### Mozos que se citan

Teodoro Mora Mellado, hijo de Pablo y de Genara, nacido en 14 de Abril de 1918.

Pedro Mora Méndez, hijo de Francisco y de Andrea, nacido en 27 de Abril de 1918.

96

### BOTIJA

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 2 del actual, ha procedido a la designación de Vocales natos de la Comisión de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte Real

Don Diego Tosina Tosina, mayor contribuyente por Rústica.

Don Guillermo Pérez Rentero, mayor contribuyente por Rústica, forastero.

Don Marcelino Rentero Jiménez, mayor contribuyente por Urbana.

Don Nicomedes Díaz Jiménez, mayor contribuyente por Industrial.

#### Parte Personal

##### (Parroquia única)

Don Diego Merino Márquez, mayor contribuyente por Rústica.

Don Diego Delgado Pérez, mayor contribuyente por Urbana.

Don Luciano Grajera Flores, mayor contribuyente por Industrial.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por los interesados legítimos.

Botija a 7 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Sebastián Delgado.

95

### MORALEJA

Ordenanza sobre el Seguro de matanzas

Aprobada por esta Comisión Gestora Municipal la Ordenanza del Seguro obligatorio contra la triquinosis y otras enfermedades parasitarias del de cerdo, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual se admitirán contra las mismas las reclamaciones que se presenten.

Moraleja, 4 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Domínguez.

116

### PORTAJE

#### Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día 15 de Diciembre último, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el ejercicio de 1939, en la forma siguiente:

#### Parte Real

Doña Magdalena Granada Montero, mayor contribuyente por Rústica, vecina.

Don Francisco Rodríguez Díaz, mayor contribuyente por riqueza Urbana, vecino.

Doña Julia Sanchez Hernández, mayor contribuyente por riqueza Rústica, con domicilio fuera del término.

Don Serviliano Borrero Granada, mayor contribuyente por Industrial.

### Parte personal

#### (Parroquia única)

Don Marcelo Díaz Sánchez, mayor contribuyente por riqueza Rústica dentro del término municipal, vecino.

Don Justo Granado Borrero, mayor contribuyente por riqueza Urbana, vecino.

Don Manuel Díaz Corrales, mayor contribuyente por Industrial.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiendo que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán reclamaciones.

Portaje, 7 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Damián Ramos.

113

### VALVERDE DEL FRESNO

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1939

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1939, queda expuesto aquel documento en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales y tres días más, se admitirán reclamaciones.

Valverde del Fresno a 9 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Serapio Ahigón.

135

### HOLGUERA

Rectificación del Padrón municipal de habitantes del año 1938

Habiéndose confeccionado por esta Secretaría municipal la rectificación del Padrón de habitantes, queda expuesta al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por las personas que lo estimen conveniente y presentar durante dicho período de tiempo las reclamaciones que crean convenientes, bien entendido que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Holguera a 5 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Enrique Rodríguez.

82

### CAMINOMORISCO

Padrón de Cédulas personales para 1939, aprobado por la Excma. Diputación Provincial

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales de este término municipal para el próximo año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo puedan formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Caminomorisco a 2 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Joaquín Martínez.

86